



2012
2015

GACETA MUNICIPAL



Año 9

JULIO 2014

NÚMERO 56

ÍNDICE

C. Integrantes del Ayuntamiento.....3

Acuerdos Sesión de Cabildo Julio 2014

ACTA No.47 Sesión Ordinaria.....4

ACTA No.48 Sesión Ordinaria.....15

C. Integrantes del Ayuntamiento

C. CÉSAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO

SÍNDICO PRIMERO

C. ISIDRO BARRÓN LOYA

PRIMER REGIDOR

C. CONRADO OROZCO HERNÁNDEZ

SEGUNDO REGIDOR

C. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ CEPEDA

TERCER REGIDOR

C. PATRICIA MUÑOZ GÓMEZ

CUARTO REGIDOR

C. FIDENCIO AZAEL ANGUIANO SOTO

QUINTO REGIDOR

C. EDNA ROCÍO LÓPEZ MATA

SEXTO REGIDOR

C. SILVIA MARICELA SÁNCHEZ SALAZAR

SÉPTIMO REGIDOR

C. ÉLIDA GUADALUPE CÁRDENAS MARTÍNEZ

SÍNDICO SEGUNDO

C. PEDRO LUIS MORÍN GARCÍA

OCTAVO REGIDOR

C. NENETZEN GONZÁLEZ ZAVALA

NOVENO REGIDOR

C. ÁLIDA SALINAS LÓPEZ

DÉCIMO REGIDOR

C. MA. DOLORES RODRÍGUEZ CARRILLO

ONCEAVO REGIDOR

C. JUAN SALAS LUNA

DOCEAVO REGIDOR

C. JOSEFINA MENDOZA SALDAÑA

TRECEAVO REGIDOR

C. IRMA FLORES GONZÁLEZ

CATORCEAVO REGIDOR

JULIO 2014

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE JULIO DE 2014

ACTA NO. 47

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del acta correspondiente.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de Junio del año 2014.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del dictamen sobre el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al segundo trimestre del año 2014.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba el dictamen sobre el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al segundo trimestre del año 2014.

A continuación se transcribe el dictamen sobre el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al segundo trimestre del año 2014.

C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento, de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 2 y 74 fracción II inciso E) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento nos permitimos presentar a este Pleno del R. Ayuntamiento el dictamen sobre el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al Segundo Trimestre del año 2014, mismo que fue elaborado por la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

El Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, previo acuerdo de la C. Presidente Municipal,

Lic. Cesar Gerardo Cavazos Caballero, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, a fin de presentar y explicarnos el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al Segundo Trimestre del año 2014.

En el citado Informe, la Comisión de Hacienda Municipal encontró los siguientes datos relevantes:

Dentro del Período comprendido entre el 1º- primero de Abril del 2014 - dos mil catorce, al 30 - treinta de Junio del mismo año, fueron reportados un total de ingresos por la cantidad de \$ 338'106,815.00 (Trescientos treinta y ocho millones ciento seis mil ochocientos quince pesos 00/100 Moneda Nacional.), por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones Federales, Contribuciones de Vecinos y Financiamiento.

En ese mismo Período, se reportó un total de egresos por concepto de gasto en Administración Pública, Servicios Comunitarios, Desarrollo Social, Seguridad Pública y Tránsito, Administración Hacendaría, Obligaciones Financieras, Desarrollo Urbano y Ecología y Aportaciones Federales, por el monto de \$ 324'376,279.00 (Trescientos veinticuatro millones trescientos setenta y seis mil doscientos setenta y nueve pesos 00/100 Moneda Nacional.)

En ese orden de ideas, dentro del Período que se informa, existió un remanente positivo del Municipio por la cantidad de \$ 13'640,536.00 (Trece millones seiscientos cuarenta mil quinientos treinta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional). Lo anterior se resume conforme a la siguiente tabla:

Total de Ingresos en el Período	\$ 338'106,815.00
Total de Egresos en el Período	\$ 324'376,279.00
Remanente	\$ 13'640,536.00

Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal, nos avocamos al análisis del documento con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que el artículo 79, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado señala que es una obligación del Tesorero Municipal, someter previo al Acuerdo del Presidente Municipal, a la aprobación del Ayuntamiento, los estados financieros trimestrales de la administración municipal.

SEGUNDO.- Que el artículo 26, inciso C), fracciones VII y VIII de la referida Ley establece, como obligación del Ayuntamiento, publicar trimestralmente el estado de origen y aplicación de recursos, así como enviar al Congreso trimestralmente los documentos y estados financieros que comprenderán la balanza de comprobación, el balance general y el estado de resultados del ejercicio presupuestario del ingresos y egresos que corresponda a la fecha.

TERCERO.- Que el artículo 2 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, señala que el informe de avance de gestión financiera, es el informe que rinden los Ayuntamientos y sus entes públicos de manera consolidada, a la Legislatura, sobre los avances físicos y financieros de los programas municipales aprobados, a fin

de que el Órgano fiscalice en forma posterior a la conclusión de los procesos correspondientes, los ingresos y egresos; el manejo, la custodia y la aplicación de sus fondos y recursos, así como el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en dichos programas.

CUARTO.- Que de acuerdo a los numerales 6 y 7 de la Ley citada en el punto anterior, la Auditoría Superior del Estado es el organismo técnico y superior de fiscalización y control gubernamental auxiliar del Congreso en su función de revisión de las cuentas públicas, dotado de autonomía técnica y de gestión, siendo dicho organismo competente, entre otras cosas, de fiscalizar las cuentas públicas; los ingresos, egresos, deuda, activos, patrimonio, el manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos de los sujetos de fiscalización, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas respectivos conforme a los indicadores estratégicos aprobados en el presupuesto, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y la legalidad en el uso de los recursos públicos.

QUINTO.- Que así mismo el artículo 35 fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, señala que los informes de avance de gestión financiera comprenderán información relativa a los meses de enero a marzo, de abril a junio, de julio a septiembre y de octubre a diciembre y deberán presentarse dentro de los treinta días naturales posteriores al último día del trimestre del que se informe;

SEXTO.- Que los integrantes de esta Comisión sostuvieron una reunión con el Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, en la cual nos presentó y explico los documentos que contemplan la descripción del origen y aplicación de los recursos financieros que integran los

meses de abril, mayo y junio del año 2014, el cual, debidamente suscrito, se adjunta al presente Dictamen.

Por lo anterior, se tiene a bien recomendar a este pleno, previo análisis, la aprobación en su caso de los siguientes:

R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Se apruebe el Segundo informe financiero de origen y aplicación de recursos del municipio de General Escobedo, correspondiente, a los meses de abril, mayo y junio del año 2014; en los términos que se describen en el documento adjunto al presente, mismo que forma parte integral de este Dictamen.

SEGUNDO.- Se apruebe enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que nos ocupa, según lo establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, Artículo 26 inciso c) fracción VIII.

TERCERO.- Que se dé la debida difusión al informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos del Municipio, correspondiente al Segundo Trimestre del año 2014.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal a los 10 días del mes de Julio del año 2014. **SIND. 1º CÉSAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO, PRESIDENTE; REG. ISIDRO BARRON LOYA, SECRETARIO; REG. ELIDA GUADALUPE CÁRDENAS MARTÍNEZ, VOCAL; REG. IRMA FLORES GONZÁLEZ, VOCAL. RUBRICAS.**

INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS

DEL 01/04/2014 AL 30/06/2014

INGRESOS	2° TRIMESTRE	%	ACUMULADO	%
IMPUESTOS	27,574,488	8.16%	118,631,141	18.54%
DERECHOS	8,421,867	2.49%	17,440,401	2.73%
PRODUCTOS	1,295,547	0.38%	1,820,678	0.28%
APROVECHAMIENTOS	5,554,363	1.64%	10,604,755	1.66%
PARTICIPACIONES	109,173,762	32.29%	216,811,381	33.88%
APORTACIONES FEDERALES	186,069,046	55.03%	274,526,298	42.90%
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	17,742	0.01%	28,503	0.00%
FINANCIAMIENTO	0	0.00%	0	0.00%
TOTAL DE INGRESOS	338,106,815	100%	639,863,156	100%

EGRESOS	2° TRIMESTRE	%	ACUMULADO	%
ADMINISTRACION PÚBLICA	42,386,287	13.07%	83,702,214	14.02%
SERVICIOS COMUNITARIOS	97,075,092	29.93%	167,365,633	28.04%
DESARROLLO SOCIAL	40,698,419	12.55%	72,390,207	12.13%
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	11,593,382	3.57%	24,522,185	4.11%
ADMINISTRACION HACENDARIA	19,853,915	6.12%	44,141,569	7.39%
OBLIGACIONES FINANCIERAS	234,389	0.07%	629,001	0.11%
OBRA PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	50,148,582	15.46%	89,135,771	14.93%
APORTACIONES FEDERALES	62,386,213	19.23%	115,050,691	19.27%
TOTAL DE EGRESOS	324,376,279	100%	596,937,271	100%

REMANENTE	13,730,536	42,925,885
-----------	------------	------------

RESUMEN ACUMULADO

SALDO INICIAL AL 01 DE ENERO DE 2014	145,981,263
MAS INGRESOS	639,863,156
MENOS EGRESOS	-596,937,271
SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2014	188,907,147

INTEGRACIÓN DEL SALDO

FONDO FIJO	305,689
BANCOS	222,344,717
CUENTAS POR COBRAR	88,584,988
CUENTAS POR PAGAR	-122,328,247
SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2014	188,907,147

DETALLE DE LA DISPONIBILIDAD

AL 30 DE JUNIO DEL 2013

ACTIVO	
FONDO FIJO	\$305,689
BANCOS	\$222,344,717
DEPOSITOS EN GARANTIA	\$15,062,000
ANTICIPO GASTOS POR COMPROBAR	\$1,128,438
DOCUMENTOS POR COBRAR	\$199,989
DONATIVOS EN ESPECIE	\$0
DEUDORES DIVERSOS	\$518,781
RECURSOS DEL ESTADO	\$ -
FIDEICOMISO	\$6,153,729
CUENTA PUENTE	\$65,522,051
TOTAL ACTIVO	\$311,235,394

PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	
OBLIGACIONES BANCARIAS	\$31,185,000
NOMINA	\$1,442,707
ACREEDORES DIVERSOS	\$13,338,119
IMPUESTOS POR PAGAR	\$16,047,959
ANTICIPO PARTICIPACIONES	\$22,823,471
SPEI	\$37,490,991
TOTAL PASIVO	\$122,328,247

PATRIMONIO

PATRIMONIO MUNICIPAL	\$145,981,263
REMANENTE DEL EJERCICIO	\$42,925,885
TOTAL PATRIMONIO	\$188,907,147
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	\$311,235,394

DETALLE DE INGRESOS REALES

DEL 01/04/2014 AL 30/06/2014

CONCEPTO	2° TRIMESTRE	ACUMULADO
IMPUESTOS		
Predial	9,186,949	78,612,354
Adquisición de Inmuebles	17,235,007	38,461,750
Sobre Diversiones y Esp. Pub.	723,300	752,130

Juegos Permitidos	12,517	24,927	APORTACIONES FEDERALES		
Recargos y Accesorios	416,716	779,981	Fdo. De Fortalecimiento Municipal	46,701,627	93,403,253
			Fdo. De Infraestructura Municipal	10,988,511	21,977,021
	27,574,488	118,631,141	Subsemun	4,400,000	4,400,000
DERECHOS			Fdo. Descentralizado	32,748,324	45,251,153
Por Serv. Públicos	0	0	Otras Aportaciones	91,230,584	109,494,871
Construcciones y Urbanizaciones	7,072,890	11,178,383		186,069,046	274,526,298
Certificaciones, Autorizaciones, Constancias y Registros	225,712	579,061	CONTRIBUCIÓN DE VECINOS		
Inscripciones y Refrendo	361,996	3,699,627	Recaudación	17,742	28,503
Revisión, Inspección y Servicios	657,772	1,352,418	Aportaciones de Convenios con Vecinos	0	0
Expedición de Licencias	34,640	459,058		17,742	28,503
Limpieza de Lotes Baldíos	1,738	26,634	FINANCIAMIENTO		
Ocupación de la Vía Pública	67,119	145,219	Financiamiento	0	0
	8,421,867	17,440,401		0	0
PRODUCTOS				0	0
Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles	9,403	17,978	TOTAL	338,106,815	639,863,156
Arrendamiento o Explotación de Bienes Muebles e Inmuebles	207,678	388,284			
Diversos	1,078,466	1,414,415			
	1,295,547	1,820,678			

DETALLE DE EGRESOS REALES

DEL 01/04/2014 AL 30/06/2014

APROVECHAMIENTOS			CONCEPTO	2° TRIMESTRE	ACUMULADO
Multas	1,694,251	3,157,038	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
Donativos	131,310	31,310	Administración de la función pública	42,386,287	83,702,214
Diversos	3,828,802	7,416,407		42,386,287	83,702,214
	5,554,363	10,604,755	SERVICIOS COMUNITARIOS		
PARTICIPACIONES			Servicios Comunitarios	30,411,047	57,918,134
Fondo General de Participaciones	76,501,668	157,178,220	Servicios Generales	1,607,486	2,539,908
Fondo de Fiscalización	2,911,225	7,028,640	Alumbrado Público	17,052,852	34,685,440
Part/ Recaudación Gasolina y Diesel	3,764,412	6,333,136	Limpia Municipal	33,400,610	54,111,009
Fondo de Fomento Municipal	8,063,700	17,005,382	Parques y Jardines	1,872,667	3,620,837
Tenencia	14,649,289	21,705,003	Mtto. De Vías Publicas	12,730,431	14,490,304
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	1,580,744	3,476,401		97,075,092	167,365,633
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	1,702,724	4,084,599			
	109,173,762	216,811,381			

DESARROLLO SOCIAL		
Educación y Deportes	7,071,629	13,818,157
Asistencia Social	30,595,988	52,125,102
Otros Servicios Sociales	3,030,802	6,446,949
	40,698,419	72,390,207
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO		
Policía y tránsito	11,045,383	23,353,697
Buen Gobierno	547,999	1,168,488
	11,593,382	24,522,185
ADMINISTRACIÓN HACENDARIA		
Administración Hacendaria	19,853,915	44,141,569
	19,853,915	44,141,569
OBLIGACIONES FINANCIERAS		
Intereses	234,389	629,001
Deuda Pública	0	0
	234,389	629,001
OBRA PUBLICA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA		
Desarrollo Urbano y Ecología	4,100,734	6,872,714
Obras Públicas	15,509,311	22,248,984
Desc. Participaciones	0	414,527
FOPEDEP	2,202,096	4,483,172
Programas Especiales	28,336,441	55,116,375
	50,148,582	89,135,771
APORTACIONES FEDERALES		
Fondo de Infraestructura Social	3,691,930	14,213,563
Fondo de Fortalecimiento Municipal	53,278,413	94,597,460
SUBSEMUN	5,415,869	6,239,669
	62,386,213	115,050,691
TOTAL	324,376,279	596,937,271

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del dictamen sobre el informe de bonificaciones y subsidios del segundo trimestre del año 2014.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba el dictamen sobre el informe de bonificaciones y subsidios del segundo trimestre del año 2014..

A continuación se transcribe el dictamen sobre el informe de bonificaciones y subsidios del segundo trimestre del año 2014.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.

PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento, de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 2 y 74 fracción II inciso E) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento nos permitimos presentar a este Pleno del R. Ayuntamiento el dictamen sobre el Informe de bonificaciones y subsidios del Segundo Trimestre del año 2014, correspondientes a los meses de Abril, Mayo y Junio del año 2014, lo anterior bajo el siguiente:

ANTECEDENTES

El Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, previo acuerdo del C. Presidente Municipal, Lic. Cesar Gerardo Cavazos Caballero, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, a fin de presentar y explicar el informe de Bonificaciones y Subsidios correspondiente a los meses de Abril, Mayo y Junio del año 2014.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo Sexto, punto 1 de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León, establece que el Presidente Municipal informará trimestralmente al Ayuntamiento de cada uno de los subsidios otorgados.

SEGUNDO.- Que el numeral 23, punto B fracción III, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, N. L., señala como atribución de la Tesorería Municipal, elaborar y presentar a la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento los informes trimestrales, informando al pleno del R. Ayuntamiento de su disposición.

MES	IMPORTE DE BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS
Abril 2014	6'598,642
Mayo 2014	6'012,864
Junio 2014	8'499,911
TOTAL	\$21'111,417

Por lo anteriormente señalado, se solicita que quede asentado en el acta correspondiente que se dio por presentado el informe de Bonificaciones y subsidios correspondientes a los meses de Abril, Mayo y Junio del año 2014, conforme a la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León vigente.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal a los 10 días del mes de Julio del año 2014.SIND. 1º CÉSAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO, PRESIDENTE; REG. ISIDRO BARRON LOYA, SECRETARIO; REG. ELIDA GUADALUPE CÁRDENAS MARTÍNEZ, VOCAL; REG. IRMA FLORES GONZÁLEZ, VOCAL. RUBRICAS.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo para la realización de Obras Públicas con recursos del Fondo Metropolitano por un monto de \$42'702,203.00.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO Por unanimidad, se aprueba el dictamen relativo para la realización de Obras Públicas con recursos del Fondo Metropolitano por un monto de \$42'702,203.00.

A continuación se transcribe la Iniciativa el dictamen relativo para la realización de Obras Públicas con recursos del Fondo Metropolitano por un monto de \$42'702,203.00

**C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL
R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GENERAL ESCOBEDO, N. L.**

PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento, de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción IX, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, de esta Ciudad, presentamos a este cuerpo colegiado el “Dictamen relativo a la aprobación para la realización de obras públicas con recursos del Fondo Metropolitano por un monto de \$ 42’ 702,203.00;”, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

UNICO.- Que en el Anexo 19 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Otras Provisiones Económicas, se prevé una asignación, para el Fondo Metropolitano. El artículo 39 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2014, fracción II, establece que el Fondo Metropolitano se destinarán prioritariamente a estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, en cualquiera de sus componentes; los cuales demuestren ser viables y sustentables, orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano y del ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas, coadyuvar a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o

riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica, así como a la consolidación urbana y al aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.

Aunado a lo anterior, y en base al acuerdo aprobado por el Consejo Municipal de Desarrollo Social, se presenta la siguiente propuesta de priorización de obra del Fondo Metropolitano.

Proyecto	Inversión
Distribuidor Vial “Sendero – Barragán”	
Tercera Etapa	\$ 42,702,203.00

RESOLUTIVOS

UNICO.- Se apruebe la propuesta de priorización de obra con recursos del Fondo Metropolitano.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, a los 10 días del mes de julio del 2014.
REG. ISIDRO BARRON LOYA, PRESIDENTE; SIND. 1º CESAR ENRIQUE VILLARREAL FERIÑO, SECRETARIO; REG. NENETZEN GOINZALEZ ZAVALA, VOCAL, REG. FIDENCIO AZAEL ANGUIANO SOTO, VOCAL. RUBRICAS.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del proyecto de reforma por modificación del primer párrafo del artículo 51, del Reglamento para la

Protección y Tenencia de Animales Domésticos en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba el proyecto de reforma por modificación del primer párrafo del artículo 51, del Reglamento para la Protección y Tenencia de Animales Domésticos en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

A continuación se transcribe el proyecto de reforma por modificación del primer párrafo del artículo 51, del Reglamento para la Protección y Tenencia de Animales Domésticos en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.

PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 1, 74, fracción I inciso B), 101 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, nos permitimos presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el “Proyecto de Reforma por Modificación del primer párrafo del artículo 51, del Reglamento para la Protección y Tenencia de Animales Domésticos en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León”, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Como es de conocimiento en General, en días pasado se llevó a cabo la apertura del Parque Lineal Las Torres que se localiza sobre la Avenida Las Torres, en su tramo de la Avenida Manuel L. Barragán y la calle Raúl Caballero Escamilla, en esta Ciudad, el cual representa una nueva opción donde la ciudadanía puede practicar con confianza y seguridad actividades deportivas, recreativas y culturales, y que se ha convertido en el lugar favorito de los escobedenses. Dicho Parque Lineal cuenta con aparatos ejercitadores, juegos infantiles, parque canino, canchas polivalentes, skatepark, andadores y ciclopista, y es sin duda una de las acciones más contundentes dentro del Programa Integral de Recuperación de Espacios Públicos de Escobedo.

Dicho parque, como se sabe, cuenta con parque canino, por lo que las personas que son propietarias o poseedoras de animales domésticos se hacen acompañar con ellos y aprovechan para practicar junto con ellos la caminata o trotar en el trazo que comprende el parque lineal.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- En la actualidad el artículo 51, del Reglamento para la Protección y Tenencia de Animales Domésticos vigente en esta Municipalidad, dispone lo siguiente:

“Artículo 51.- Corresponde la vigilancia del cumplimiento de este Reglamento y demás disposiciones que se dicten con base en ella, incluso la aplicación de sanciones, a la Dirección de Salud del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, o en su caso a aquella dependencia a la que

competa de conformidad con el Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.”

Cuando la violación al presente Reglamento sea manifiesta, cualquier Autoridad Municipal podrá levantar el reporte correspondiente y turnarlo a la Dirección de Salud Municipal para que ésta proceda en consecuencia.”

SEGUNDO.- Que en este momento únicamente compete a la Dirección de Salud del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, según el Ordenamiento antes señalado, la aplicación de sanciones a dicho Ordenamiento Municipal, y toda vez que dicho Parque Lineal es vigilado por Oficiales de Policía de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, es necesario dotarles a dichos oficiales, de facultades para aplicar las sanciones previstas en el mencionado Reglamento Municipal, ya que dichos servidores son los que, derivado de la vigilancia que efectúan, apreciarían inmediatamente alguna de las infracciones que contempla el Reglamento para la Protección y Tenencia de Animales Domésticos vigente en esta Municipalidad.

TERCERO.- Que el artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo 130 de la Constitución propia del Estado de Nuevo León, establecen que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de

su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

CUARTO.- Que de conformidad con el artículo 130 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y 26 inciso a) fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, es atribución del R. Ayuntamiento, elaborar, aprobar y actualizar los Reglamentos municipales, necesarios para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento y en beneficio de la población.

QUINTO.- Que los artículos 29, fracción IV y 31, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establecen como obligaciones de los regidores y síndicos que integran el ayuntamiento, proponer la formulación, expedición, modificación o reforma de los reglamentos municipales, y demás disposiciones administrativas.

SEXTO.- Que el artículo 168 de la citada Ley, establece que en la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de los Municipios, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento, y desarrollo de sus actividades productivas, modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, los Ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación municipal con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la Sociedad.

SÉPTIMO.- Que el artículo 101, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, señala que, corresponde al R. Ayuntamiento la creación, modificación y derogación de los Reglamentos

Municipales respectivos, de conformidad con lo que establezca la ley de la materia.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción I y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba la Reforma por Modificación del primer párrafo del Artículo 51, del Reglamento para la Protección y Tenencia de Animales Domésticos vigente en esta Municipalidad, para quedar de la siguiente forma:

Artículo 51.- Corresponde la vigilancia del cumplimiento de este Reglamento y demás disposiciones que se dicten con base en ella, incluso la aplicación de sanciones, a la Dirección de Salud, a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, a través de sus Oficiales de Policía y a la Dirección y/o Subdirección de Ecología de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, o en su caso a aquella dependencia a la que compete de conformidad con el Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

“...”

SEGUNDO.- La presente reforma al Reglamento para la Protección y Tenencia de Animales Domésticos en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico

Oficial del Estado, y deberá dársele difusión en la Gaceta Municipal y en el sitio oficial de Internet de este municipio.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 10 días del mes de Julio del 2014. SIND. 2°. ELIDA GUADALUPE CARDENAS MARTINEZ, PRESIDENTE; REG. NENETZEN GONZALEZ ZAVALA, SECRETARIO; SIND. 1° CESAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO, VOCAL; REG. IRMA FLORES GONZALEZ, VOCAL. RUBRICAS.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, manifiestan que se dan por enterados de la firma entre el Municipio de General Escobedo, Nuevo León y el Infonavit Delegación Nuevo León, de un convenio, el cual tendrá por objeto la colaboración entre ambos, a fin de que el Infonavit, Delegación Nuevo León, con la anuencia de nuevos derechohabientes, haga entrega al Municipio en pagos bimestrales de la cantidad que corresponda pagar a los acreditados por concepto de Impuesto predial, lo cuál repercutirá en que estos derechohabientes y demás ciudadanía en general reciban mejores servicios públicos como seguridad, alumbrado, servicios de limpieza, etc.

**ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 22 DE
JULIO DE 2014**

ACTA NO. 48

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN
ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL
SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la
sesión a celebrarse en el presente acto.**

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN
ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL
SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de
lectura del acta correspondiente.**

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN
ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL
SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el acta de la Sesión
Ordinaria celebrada el día 15 de Julio del año 2014.**



RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL D.F. 2014



INFORME DE AVANCE FISICO - FINANCIERO (PESOS)
 PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2014
 NORMAL () INFORME DE GOBIERNO () TRIMESTRAL (X)

ESTADO: NUEVO LEÓN.
 MUNICIPIO: GRAL. MARIANO ESCOBEDO.
 FONDO: FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2014.

FECHA DE ELABORACION			
DIAS	MES	ANO	
30	06	2014	

PROGR AMA	SUBPRO GRAMA	NO. DE OBRA	DESCRIPCION DE LA OBRA	UBICACION O LOCALIDAD	AVANCE ACUMULADO		FECHA DE INICIO Y TERMINO	INVERSION APROBADA			INVERSION EJERCIDA					
					RE %	FIN %		TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUAL	PART.	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MPAL.
			PAGO DE FINANCIAMIENTO		42%	47%	2014	19,000,000	49,000,000	0	0	23,112,255	23,112,255	0	0	0
			AMORTIZACION						46,214,510			6,526,089	6,526,089	0	0	0
			SUCESOS									6,290,000	6,290,000	0	0	0
			RENTAS									6,290,000	6,290,000	0	0	0
			CREDITOS									660,000	660,000	0	0	0
			AMORTIZACION									660,000	660,000	0	0	0
			INTERESSES									9,677,167	9,677,167	0	0	0
			INTERESES									9,677,167	9,677,167	0	0	0
			SEGURIDAD PUBLICA		52%	52%	2014	137,806,507	137,806,507	0	0	72,145,204	72,145,204	0	0	0
			ROMPA									51,255,012	51,255,012	0	0	0
			APRENDIZAJE									9,027,872	9,027,872	0	0	0
			GASOLINA									6,736,394	6,736,394	0	0	0
			SEGUROS									2,700,350	2,700,350	0	0	0
			MANTO DE VEHICULOS									2,425,568	2,425,568	0	0	0
												95,257,460	95,257,460	0	0	0
			SUMIA TOTAL									196,806,507	196,806,507	0	0	0

Raphael
 LIC/ RAPHAEL MARTINEZ GONZALES
 SECRETARIO DE ADMINISTRACION, FINANZAS Y TESORERO
 MUNICIPAL



RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2013

INFORME DE AVANCE FÍSICO - FINANCIERO (PESOS) PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2014 NORMAL () INFORME DE GOBIERNO () TRIMESTRAL (X)

ESTADO: NUEVO LEÓN, MUNICIPIO: GUAL MARIANO ESCOBEDO, FONDO: FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2013.

Nº DE OBRAS	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	UBICACIÓN O LOCALIDAD	HEAVY ACQUILADO		INVERSION APROBADA			HYDROELECTRICIDAD			MÁS	LIBRO DE MEDIDA	MAYORES APORTAS A APORTAR	FECHA DE INFORMACIÓN	
			EN \$	EN %	TOTAL	FEDERAL	EST.	MUN.	FEDERAL	EST.					MUN.
0000000001	RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS	CUALTO VILLAFRANCA	30%	25%	452,313.00	402,574.00				103,644.00		1	PLAZA	600	0.28
0000000002	RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS	FOONLEON	30%	80%	486,150.00	388,910.00				494,810.00		1	PLAZA	700	0.28
0000000003	RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS	CERREJÓN DE ARRIAGA	50%	100%	238,000.00	238,000.00				237,284.00		1	PLAZA	800	1.81
0000000004	RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS	ARRAZOLA	80%	80%	897,100.00	717,680.00				827,264.00		1	PLAZA	800	0.82
0000000005	RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS	POMBUEROS	81%	91%	417,412.00	377,452.00				388,232.00		1	PLAZA	877	0.81
0000000006	RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS	ARRAZOLA	50%	50%	485,700.00	242,850.00				441,870.00		1	PLAZA	500	0.99
0000000007	RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS	LOS VERDEGOS	30%	65%	473,710.00	307,910.00				388,812.00		1	PLAZA	800	0.33
0000000008	RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS	RO PESCOQUERA	60%	60%	229,860.00	137,712.00				204,810.00		1	PLAZA	785	0.82
0000000009	RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS	ARRAZOLA	80%	80%	417,412.00	333,929.60				311,417.20		1	PLAZA	600	1.80
0000000010	RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS	ARRAZOLA	80%	80%	417,412.00	333,929.60				311,417.20		1	PLAZA	600	1.80
0000000011	RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS	ARRAZOLA	80%	80%	417,412.00	333,929.60				311,417.20		1	PLAZA	600	1.80
0000000012	RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS	ARRAZOLA	80%	80%	417,412.00	333,929.60				311,417.20		1	PLAZA	600	1.80
0000000013	RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS	ARRAZOLA	80%	80%	417,412.00	333,929.60				311,417.20		1	PLAZA	600	1.80
0000000014	RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS	ARRAZOLA	80%	80%	417,412.00	333,929.60				311,417.20		1	PLAZA	600	1.80
0000000015	RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS	ARRAZOLA	80%	80%	417,412.00	333,929.60				311,417.20		1	PLAZA	600	1.80
0000000016	RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS	ARRAZOLA	80%	80%	417,412.00	333,929.60				311,417.20		1	PLAZA	600	1.80
0000000017	RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS	ARRAZOLA	80%	80%	417,412.00	333,929.60				311,417.20		1	PLAZA	600	1.80
0000000018	RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS	ARRAZOLA	80%	80%	417,412.00	333,929.60				311,417.20		1	PLAZA	600	1.80
0000000019	RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS	ARRAZOLA	80%	80%	417,412.00	333,929.60				311,417.20		1	PLAZA	600	1.80
0000000020	RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS	ARRAZOLA	80%	80%	417,412.00	333,929.60				311,417.20		1	PLAZA	600	1.80
0000000021	RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS	ARRAZOLA	80%	80%	417,412.00	333,929.60				311,417.20		1	PLAZA	600	1.80
0000000022	RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS	ARRAZOLA	80%	80%	417,412.00	333,929.60				311,417.20		1	PLAZA	600	1.80
0000000023	RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS	ARRAZOLA	80%	80%	417,412.00	333,929.60				311,417.20		1	PLAZA	600	1.80
0000000024	RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS	ARRAZOLA	80%	80%	417,412.00	333,929.60				311,417.20		1	PLAZA	600	1.80
0000000025	RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS	ARRAZOLA	80%	80%	417,412.00	333,929.60				311,417.20		1	PLAZA	600	1.80
0000000026	RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS	ARRAZOLA	80%	80%	417,412.00	333,929.60				311,417.20		1	PLAZA	600	1.80
0000000027	RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS	ARRAZOLA	80%	80%	417,412.00	333,929.60				311,417.20		1	PLAZA	600	1.80
0000000028	RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS	ARRAZOLA	80%	80%	417,412.00	333,929.60				311,417.20		1	PLAZA	600	1.80
0000000029	RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS	ARRAZOLA	80%	80%	417,412.00	333,929.60				311,417.20		1	PLAZA	600	1.80
0000000030	RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS	ARRAZOLA	80%	80%	417,412.00	333,929.60				311,417.20		1	PLAZA	600	1.80
0000000031	RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS	ARRAZOLA	80%	80%	417,412.00	333,929.60				311,417.20		1	PLAZA	600	1.80
0000000032	RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS	ARRAZOLA	80%	80%	417,412.00	333,929.60				311,417.20		1	PLAZA	600	1.80
0000000033	RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS	ARRAZOLA	80%	80%	417,412.00	333,929.60				311,417.20		1	PLAZA	600	1.80
0000000034	RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS	ARRAZOLA	80%	80%	417,412.00	333,929.60				311,417.20		1	PLAZA	600	1.80
0000000035	RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS	ARRAZOLA	80%	80%	417,412.00	333,929.60				311,417.20		1	PLAZA	600	1.80
0000000036	RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS	ARRAZOLA	80%	80%	417,412.00	333,929.60				311,417.20		1	PLAZA	600	1.80
0000000037	RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS	ARRAZOLA	80%	80%	417,412.00	333,929.60				311,417.20		1	PLAZA	600	1.80
0000000038	RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS	ARRAZOLA	80%	80%	417,412.00	333,929.60				311,417.20		1	PLAZA	600	1.80
0000000039	RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS	ARRAZOLA	80%	80%	417,412.00	333,929.60				311,417.20		1	PLAZA	600	1.80
0000000040	RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS	ARRAZOLA	80%	80%	417,412.00	333,929.60				311,417.20		1	PLAZA	600	1.80
0000000041	RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS	ARRAZOLA	80%	80%	417,412.00	333,929.60				311,417.20		1	PLAZA	600	1.80
0000000042	RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS	ARRAZOLA	80%	80%	417,412.00	333,929.60				311,417.20		1	PLAZA	600	1.80
0000000043	RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS	ARRAZOLA	80%	80%	417,412.00	333,929.60				311,417.20		1	PLAZA	600	1.80
0000000044	RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS	ARRAZOLA	80%	80%	417,412.00	333,929.60				311,417.20		1	PLAZA	600	1.80
0000000045	RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS	ARRAZOLA	80%	80%	417,412.00	333,929.60				311,417.20		1	PLAZA	600	1.80
0000000046	RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS	ARRAZOLA	80%	80%	417,412.00	333,929.60				311,417.20		1	PLAZA	600	1.80
0000000047	RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS	ARRAZOLA	80%	80%	417,412.00	333,929.60				311,417.20		1	PLAZA	600	1.80
0000000048	RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS	ARRAZOLA	80%	80%	417,412.00	333,929.60				311,417.20		1	PLAZA	600	1.80
0000000049	RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS	ARRAZOLA	80%	80%	417,412.00	333,929.60				311,417.20		1	PLAZA	600	1.80
0000000050	RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS	ARRAZOLA	80%	80%	417,412.00	333,929.60				311,417.20		1	PLAZA	600	1.80
0000000051	RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS	ARRAZOLA	80%	80%	417,412.00	333,929.60				311,417.20		1	PLAZA	600	1.80
0000000052	RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS	ARRAZOLA	80%	80%	417,412.00	333,929.60				311,417.20		1	PLAZA	600	1.80
0000000053	RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS	ARRAZOLA	80%	80%	417,412.00	333,929.60				311,417.20		1	PLAZA	600	1.80
0000000054	RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS	ARRAZOLA	80%	80%	417,412.00	333,929.60				311,417.20		1	PLAZA	600	1.80
0000000055	RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS	ARRAZOLA	80%	80%	417,412.00	333,929.60				311,417.20		1	PLAZA	600	1.80
0000000056	RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS	ARRAZOLA	80%	80%	417,412.00	333,929.60				311,417.20		1	PLAZA	600	1.80
0000000057	RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS	ARRAZOLA	80%	80%	417,412.00	333,929.60				311,417.20		1	PLAZA	600	1.80
0000000058	RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS	ARRAZOLA	80%	80%	417,412.00	333,929.60				311,417.20		1	PLAZA	600	1.80
0000000059	RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS	ARRAZOLA	80%	80%	417,412.00	333,929.60				311,417.20		1	PLAZA	600	1.80
0000000060	RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS	ARRAZOLA	80%	80%	417,412.00	333,929.60				311,417.20		1	PLAZA	600	1.80
0000000061	RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS	ARRAZOLA	80%	80%	417,412.00	333,929.60				311,417.20		1	PLAZA	600	1.80
0000000062	RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS	ARRAZOLA	80%	80%	417,412.00	333,929.60				311,417.20		1	PLAZA	600	1.80
0000000063	RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS	ARRAZOLA	80%	80%	417,412.00	333,929.60				311,417.20		1	PLAZA	600	1.80
0000000064	RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS	ARRAZOLA	80%	80%	417,412.00	333,929.60				311,417.20		1	PLAZA	600	1.80
0000000065	RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS	ARRAZOLA	80%	80%	417,412.00	333,929.60				311,417.20		1	PLAZA	600	1.80
0000000066	RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS	ARRAZOLA	80%	80%	417,412.00	333,929.60				311,417.20		1	PLAZA	600	1.80
0000000067	RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS	ARRAZOLA	80%	80%	417,412.00	333,929.60				311,417.20		1	PLAZA	600	1.80
0000000068	RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS	ARRAZOLA	80%	80%	417,412.00	333,929.60				311,417.20		1	PLAZA	600	1.80
0000000069	RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS	ARRAZOLA	80%	80%	417,412.00	333,929.60				311,417.20		1	PLAZA	600	1.80
0000000070	RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS	ARRAZOLA	80%	80%	417,412.00	333,929.60				311,417.20		1	PLAZA	600	1.80
0000000071	RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS	ARRAZOLA	80%	80%	417,412.00	333,929.60				311,417.20		1	PLAZA	600	1.80
0000000072	RECONSTRUCCIÓN DE PLAZAS														



**SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS
Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL D.F.
SUBSEMUN 2014**



**ESTADO: NUEVO LEÓN
MUNICIPIO: GRAL. MARIANO ESCOBEDO**

FONDO: SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (SUBSEMUN 2014)

RUBRO	AVANCE ACUMULADO	FECHA DE INICIO Y TERMINO	INVERSIÓN APROBADA		INVERSIÓN EJERCIDA		FECHA DE ELABORACIÓN			
			TOTAL	FEDERAL	MPAL	TOTAL	FEDERAL	MPAL	DIA	MES
PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA.	56%	ABRIL A DICIEMBRE 2014	2,200,000	2,200,000		1,226,000	1,226,000	30	6	2014
FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL Y CONFIANZA.	100%	ABRIL A DICIEMBRE 2014	400,000	400,000		400,000	400,000			
PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.	73%	ABRIL A DICIEMBRE 2014	7,497,000	7,497,000		5,454,304	5,454,304			
RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES.	0%	ABRIL A DICIEMBRE 2014	677,000	677,000		0	0			
SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN.	0%	ABRIL A DICIEMBRE 2014	226,000	226,000		0	0			
REESTRUCTURACIÓN Y HOMOLOGACIÓN SALARIAL.	0%	ABRIL A DICIEMBRE 2014	690,000	690,000	690,000	0	0			0
MEJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES.	100%	ABRIL A DICIEMBRE 2014	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000			2,000,000
GASTOS DE OPERACIÓN.	0%	ABRIL A DICIEMBRE 2014	60,000	60,000	60,000	0	0			0
SUMA TOTAL			\$13,790,000	\$11,000,000	\$2,790,000	\$7,080,304	\$9,080,304			\$2,000,000

LIC. RAFAEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ
 SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA MUNICIPAL



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.



**FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS,
ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA 2014.**

INFORME DE AVANCE FÍSICO - FINANCIERO (PESOS)
PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DEL 2014

NORMAL () INFORME DE GOBIERNO () TRIMESTRAL (X)

ESTADO: MUNICIPIO FONDO:	NUEVO LEÓN GRAL. MARIANO ESCOBEDO FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y ESPACIOS DEPORTIVOS 2014										FECHA DE ELABORACIÓN						
	NO. DE OBRA	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	UBICACIÓN O LOCALIDAD	AVANCE ACUMULADO		RECURSOS ASIGNADOS	INVERSIÓN APROBADA				INVERSIÓN EFECTIVA	UNIDAD DE MEDIDA	APROBACIONES / ALTERNANCIAS				
				FÍSICO	FINAN		TOTAL	FEDERAL	ESTADAL	MUNICIPAL				OTROS	FEDERAL	ESTADAL	MUNICIPAL
		PAVIMENTACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL CARRILLO LOCALIDAD TONTEPEC	AVANCE COMPLETISTA Y AVANCE MANUEL L. SANCHEZ, UNIDAD DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.	30,000,000		30,000,000									30	6	2014
		REPARACIÓN	COL. CUARTO CENTENARIO, MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.	3,717,495		3,717,495											
		REPARACIÓN	COLOMA VILLAS DEL PARQUE, MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.	4,172,836		4,172,836											
		REPARACIÓN	COLONIA INDUSTRIAL DEL TOPO, MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.	2,995,332		2,995,332											
		TOTAL	TOTAL	40,865,663		40,865,663											

[Firma]
LIC. RAFAEL MARTÍNEZ GONZÁLES
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL

[Firma]



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN
PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL 2013

INFORME DE AVANCE FÍSICO - FINANCIERO (PESOS)
 PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DEL 2014

NORMAL () INFORME DE GOBIERNO () TRIMESTRAL (X)

ESTADO: MUNICIPIO FONDO:	NUEVO LEÓN GRAL. MARIANO ESCOBEDO PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL 2013		AVANCE ADMISTRADO		UBICACION (LOCALIDAD)	FECHA DE RECIBO Y REEMBOLSO	INVERSIÓN APROBADA			INVERSIÓN EJERCIDA			FECHA DE ELABORACIÓN			
	Nº DE OBRAS	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	% N.	PES.			TOTAL	FEDERAL	MUNICIPAL	OTRO	TOTAL	FEDERAL	MUNICIPAL	OTRO	DIA	MES
SC/00003 MPT/00003	LO-4/100188-MS-2013	REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CAMBIO DELFE CARRILLO	30%	80%	MUNICIPIO GENERAL ESCOBEDO		8,608,200	8,608,200				4,070,640	4,070,640	30	6	2014
SC/00003 MPT/00003	LO-6/100188-MS-2013	REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNIDAD DEPORTIVA PONIENTE	0%	0%	MUNICIPIO GENERAL ESCOBEDO		2,185,000	2,185,000				2,185,000	2,185,000			
SC/00011 MPT/00011	LO-6/100188-MS-2013	REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNIDAD DEPORTIVA LAVADO GARDONE	100%	100%	MUNICIPIO GENERAL ESCOBEDO		3,182,320	3,182,320				3,182,320	3,182,320			
		TOTAL					13,975,520	13,975,520	0	0	0	9,438,960	9,438,960			

Rafael
 LIC. RAFAEL MARTÍNEZ GONZÁLES
 SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TESORERO
 MUNICIPAL

Handwritten mark



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.
FONDO METROPOLITANO 2014



INFORME DE AVANCE FÍSICO - FINANCIERO (PESOS)
PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DEL 2014

NORMAL () INFORME DE GOBIERNO () TRIMESTRAL (X)

ESTADO: NUEVO LEÓN
MUNICIPIO: GRAL. MARIANO ESCOBEDO
FONDO: FONDO METROPOLITANO 2014

APROBACIÓN	No. DE OBRAS	DESCRIPCIÓN DE LA OBRAS	UBICACIÓN O LOCALIDAD	AVANCE DE ACUMULACIÓN		FECHA DE INICIO Y TERMINO	INVERSIÓN APROBADA			INVERSIÓN EJECUTA			IMPORTE DE OBRAS	FECHA DE ELABORACIÓN			
				70 %	80 %		TOTAL	PARCIAL	PARCIAL	TOTAL	PARCIAL	PARCIAL		PARCIAL	PARCIAL	PARCIAL	PARCIAL
REG-1737014		DISTRIBUIDOR "BONICHO-GARIBAY" SERA, ETAPA 1	CUCHARA GUAYMAS, ESCOBEDO, NL	2%	8%												
							42,702,205										
			TOTAL				42,702,205										

Raphael Martínez González
LIC. RAPHAEL MARTÍNEZ GONZÁLES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL